



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE HUMANIDADES**  
**CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

“LOS EFECTOS DE LA RESTRICCIÓN DE ADENDAS EN LOS  
CONTRATOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS”

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**  
ABOGADO

**AUTORES**

LUIS ENRIQUE CALVAY CORDOVA  
CINTHYA CAROL RAMIREZ JIMENEZ

**ASESOR**

DR. HUGO AUGENCIO GONZALES AGUILAR

**LIMA, PERÚ, JULIO DE 2019**

## **DEDICATORIA**

A mis padres, quienes me guiaron y apoyaron en el arduo camino hacia la culminación de una de mis metas más anheladas, y con mucho esfuerzo y sacrificio lucharon por que logre mis objetivos y termine con éxito esta linda carrera, la cual concluí gracias a muchos sacrificios que hoy se convierten en una satisfacción personal y familiar a la vez, también se lo dedico a mis preciosos hijos Rodrigo y Milagros quienes son mi mayor fuente de motivo para ir logrando mis metas una a una.

Este proyecto y Todo este esfuerzo están dedicados principalmente a Dios a mis padres queridos porque son ellos que me ayudaron y me acompañaron en las buenas y en las malas porque siempre confiaron en mí y lo siguen haciendo, a mi hijo Fabrizio, que es mi mayor motivación de seguir haciendo mejor las cosas.

## **AGRADECIMIENTO**

Al Dr. Hugo Augencio González Aguilar, un gran maestro, por guiarnos en el camino de la parte metodológica de la presente investigación, gracias a todos los conocimientos que ha adquirido a largo de su intachable carrera profesional.

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación titulado “Los efectos de la restricción de adendas en los contratos de asociaciones público-privadas” tiene como objetivo determinar qué efectos trae para el país, tanto en lo social como en lo económico- la restricción de las adendas, e identificar de qué manera nos beneficiaría que se dieran las adendas en los contratos de asociación publico privadas. El tipo de investigación que se empleó en el presente trabajo de investigación fue descriptivo explicativo, pues se busca describir los efectos de la norma que ha posibilitado dicha restricción y evaluar la necesidad de derogarla o modificarla. Asimismo, para el fiel cumplimiento de estos fines en la presente investigación se utilizaron como instrumentos: las guías de cuestionario para encuestas y entrevistas, revisión y análisis documental, una muestra de estudio conformada por abogados y demás especialistas en la materia.

**Palabras clave:** Restricción, Adendas, Público-Privadas

## **ABSTRACT**

The purpose of this research work entitled "The effects of the restriction of addenda in public-private partnership contracts" is to determine what effects the restriction of addenda has on the country, both socially and economically, and identify how we would benefit from the addenda to public private partnership contracts. The type of research that was used in the present research work was descriptive and explanatory, since it seeks to describe the effects of the rule that has made this restriction possible and to evaluate the need to repeal or modify it. Likewise, for the fulfillment of the purposes of the present investigation, the following instruments were used: questionnaire guides for surveys and interviews, review and documentary analysis, a study sample made up of lawyers and other specialists in the field.

**Keywords:** Restriction, Addenda, Public-Private

## ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

### **CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

1.1	Realidad problemática .....	2
1.2	Formulación del problema .....	4
1.2.1	Problema general .....	4
1.2.2	Problemas específicos.....	5
1.3	Objetivos de la investigación .....	5
1.3.1	Objetivos generales .....	5
1.3.2	Objetivos específicos.....	5
1.4	Justificación e importancia.....	6
1.4.1	Justificación teórica .....	6
1.4.2	Justificación metodológica .....	6
1.4.3	Justificación práctica.....	6
1.4.4	Justificación legal.....	7
1.5	Limitación .....	7

### **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

2.1.	Marco teórico.....	9
2.2.	Antecedentes de investigación .....	9
2.1.1	Internacionales .....	9
2.1.2	Nacionales.....	11
2.3.	Bases teórico - científicas.....	13
2.3.1.	Teórico.....	13
2.3.2.	Norma.....	14
2.4.	Teorías .....	14

2.4.1. Teoría de mutabilidad o flexibilidad .....	14
2.4.2. Teoría general para la renegociación del contrato en el marco jurídico de asociaciones público - privadas.....	14
2.4.3. La Teoría de las Limitaciones .....	15

### **CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO**

3.1. Tipo y diseño de investigación.....	18
3.2. Población y muestra .....	18
3.3. Hipótesis.....	20
3.3.1. Hipótesis general .....	20
3.3.2. Hipótesis específicas .....	20
3.4. Tipo de variable .....	21
3.4.1. Variable Independiente.....	21
3.4.2. Variable Dependiente .....	21
3.5. Diseño de investigación.....	22
3.5.1. Técnicas e instrumentos de la investigación .....	23
3.5.2. Cuadro de validación del instrumento.....	25
3.6. Procedimiento de análisis de interpretación de los resultados .....	27
3.6.1. Procesamiento de datos .....	27
3.6.2. Análisis de datos.....	27

### **CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS**

4.1. Resultados.....	29
4.1.1. Encuestas:.....	29
4.1.2. Entrevista:.....	34

### **CAPÍTULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1. Discusión.....	38
5.2. Conclusiones.....	40
5.3. Recomendaciones.....	41

### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

### **ANEXOS**

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Triangulación de teorías .....	16
Tabla 2	El criterio de inclusión.....	19
Tabla 3	El criterio de exclusión.....	19
Tabla 4	Operacionalización de variable .....	22
Tabla 5	Validación del instrumento .....	26



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	A favor o en contra de la restricción de adendas .....	29
Figura 2	Razones por la que no se está de acuerdo con la restricción de adendas .....	30
Figura 3	Ratio Legis del decreto supremo N° 410-2015-EF .....	31
Figura 4	Estrategias para cumplimiento de Ratio Legis .....	32
Figura 5	Importancia de la aplicación de adendas .....	33

## INTRODUCCIÓN

Nuestro país es de los que cada día intenta superar el desarrollo ya obtenido como es en lo social, como en lo económico, entre otros. Por lo tanto, si se quiere obtener el desarrollo esperado se tiene que tener en cuenta ideas de crecimiento económico que nos permita generar una gran diversidad de oportunidades para el pueblo peruano; no obstante, no da abasto el desarrollo económico, sino a la vez tener el tino necesario para administrar adecuadamente los recursos económicos una vez que han sido alcanzadas las metas trazadas dentro de los índices establecidos, que se necesitan para poder lograr los objetivos a alcanzar, en los planes que fueron establecidos por el bien de la nación.

Nuestro país, muy aparte de ser uno de los países que cuenta con uno de los niveles más altos de pobreza en el mundo y que fue reflejada en aquella reciente noticia del 24 de abril de 2018 publicada por RPP Noticias “La pobreza aumentó en el país y afecta al 21.7% de la población” (RPP Noticias, 2018),

No somos en realidad considerados como un país pobre, por el contrario, somos conscientes de que tenemos malas gestiones y que administra mal las riquezas del país. Y esa es la verdadera razón por la cual no se obtienen los resultados óptimos que necesita el país para alcanzar los estándares de desarrollo que necesita el país.

Por lo ya antes mencionado se llega a la deducción que la forma más adecuada de lograr el desarrollo ansiado es contando con inversiones en los sectores donde haga falta, priorizando las emergencias y una de ella la salud, la educación, etc. Sin dejar de darle la atención a la infraestructura del país, que es uno de los puntos vulnerables, donde el país tiene falencias y se ve retraída precisamente con el tema en cuestión que son los efectos de la restricción de las adendas en los contratos de asociación público privadas, para ello el estado tiene la obligación de distribuir los recursos con los que cuenta y así haciendo un análisis selectivo distribuir dichos recursos adecuadamente donde haya o se encuentre

pronunciada la necesidad y así cubrir la necesidad del país en el que vivimos, logrando así mejorar la calidad de vida de sus habitantes y pobladores, que son la prioridad del estado.

El estado por medio de sus entidades como son el Ministerio de transportes y comunicaciones, pro inversión, Ositrán, entre otros, tienen como función la contratación a través de los concursos públicos, las licitaciones públicas, adjudicaciones simplificadas, la selección de los consultores individuales, comparación de precios, y la contratación directa; con el fin de lograr una buena explotación a través de buenas obras públicas, Los contratos de concesión constituyen acuerdos entre el Estado, representado a través de una de sus entidades públicas, y un inversionista privado que es el que realiza la construcción y/o explotación de infraestructura pública y/o la prestación del servicio público correspondiente. Dicho inversionista privado es el adjudicatario de la buena pro de un proceso de selección desarrollado por un organismo promotor de la inversión privada (en adelante, el OPIP) como, por ejemplo, la agencia de promoción de la inversión privada – pro-inversión, que suscribe el contrato de concesión, como modalidad de asociación público - privada (APP),

Ante todo, esto, es que se ha optado por detener las adendas, debido a que se tiene la cuasi certeza de que la mayoría de estas conllevan a la corrupción que la intención de la creación de adendas no se cumple como se esperaba. Sin embargo, el fin de esta investigación es para demostrar que dichas adendas son necesarias dentro del marco de la renegociación del contrato y se realizan con el fin de buscar la mejora para el desarrollo del país y que son los administradores de estos recursos los que no hacen las cosas apropiadamente para que todo marche con la normalidad esperada, es así como se llega a la deducción de que las etapas de evaluación deberían tener niveles más altos y así evitar los errores comunes.

La presente tesis está dividida en 4 capítulos, a fin de visibilizar los aspectos más importantes que enmarca mi investigación, la misma que se estructura de la siguiente manera:

Capítulo I: En este capítulo encontramos la formulación del problema, los objetivos, la justificación y las limitaciones de la investigación.

Capítulo II: Contiene las investigaciones que preceden a la presente investigación, se amplía el conocimiento sobre los temas referentes a la relación de los sujetos, que forman parte dentro de estas asociaciones denominadas APPs; asimismo, la revisión de fuentes de información y, finalmente, la definición de los términos empleados.

Capítulo III: Se describe todo lo referente a la metodología, clase y diseño instrumental para la recolección de datos. Asimismo, tenemos en cuenta la población, muestra y las hipótesis planteadas dentro de la presente investigación.

Capítulo IV: Son el extracto y la finalidad de la investigación. Mediante la discusión de resultados se permite contrastar la hipótesis general y las específicas de la investigación. Finalmente, se formulan las conclusiones y recomendaciones correspondientes en base a todo el proceso de investigación realizado.

Esperamos que nuestra tesis pueda ser un aporte significativo en las nuevas investigaciones y pueda ser un generador de mejoras a la norma vigente.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## 1.1 Realidad problemática

El estado peruano ha utilizado un mecanismo de contratación, denominado asociaciones público – privada, mediante el cual, el estado minimiza los costos de transacción distribuyendo los riesgos para que los asuma el que está en mejores condiciones de hacerlo.

Esta modalidad contractual ha sido utilizada por países desarrollados en la segunda mitad del siglo XXI y, Perú a fines de éste. Como se sabe en aquellos años el Perú presentó una mejora significativa en la economía nacional atrayendo inversión privada.

Tan es así que, a partir del año 2000 se empezaron a implementar marcos normativos que promovieran los contratos APPs. No obstante, a lo largo de todos estos años, este mecanismo ha sido utilizado para satisfacer intereses económicos de grandes empresas donde distorsionaron la finalidad de estos contratos.

Frente a esto, la distorsión se ha materializado a través de las adendas. La problemática no está en utilizar las adendas como parte de mejorar los contratos sino de satisfacer intereses privados y pagar sumas económicas a funcionarios públicos para tales efectos, tal como lo conocemos en función al caso lava jato.

En este escenario el estado peruano aprobó una modificación a las normas pertinentes limitando su utilización, sin embargo, el antídoto ha sido peor que la enfermedad porque sólo soluciona una parte del problema, pero no todo el problema en su conjunto.

En este trabajo, se pretende demostrar que la finalidad de las adendas supera la limitación de éstas según el marco normativo aplicable, sin embargo, el trabajo para lograrlo supone que se concrete un trabajo preventivo en la etapa de

formulación de estos contratos. Mejorando los contratos en la etapa de elaboración generará un efecto positivo minimizando los gastos de las entidades públicas.

Y todo esto no ocurre sino hasta que se empieza a regular este tipo de contratos, y el Ministerio de economía y finanzas (MEF) publica mediante Decreto legislativo N° 1012 “La ley marco de asociaciones público-privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada”. Es así como se empieza a tener mayor consideración sobre las asociaciones para los contratos de concesión en las obras de infraestructura dentro del país, las cuales tienen como finalidad brindar una mejor calidad de vida a la población, y más aún a aquella población que se encuentre distante de la modernidad y de las oportunidades que esta ofrece.

La problemática suscita cuando empieza a visibilizarse la corrupción de empresas constructoras transnacionales, que involucran incluso a gobernantes del país. Entonces, los especialistas centran su atención en las “adendas”, en que tal vez estas son usadas para promover la corrupción.

### **¿Cuál es la solución que plantea el legislador?**

La dación de un reglamento del decreto legislativo N° 1224 - Decreto legislativo del marco de promoción de la inversión privada mediante asociaciones público-privadas y proyectos en activos, el cual es aprobado por el decreto supremo N° 410-2015-EF, el mismo que busca la restricción de las adendas.

Sin embargo, pensamos que la solución de esta problemática no consiste en restringir las adendas o modificaciones contractuales en los tres primeros años de las concesiones, sino sobre todo en fijar mejores factores de competencia en la selección de los concesionarios, para que el ganador de la buena pro sea el postor con mayor experiencia, eficiencia y ética. Asimismo, será necesario fijar mejores mecanismos de evaluación para evitar las propuestas temerarias.

El principal reto a partir de ahora es generar medidas que impidan las acciones de corrupción dentro de las contrataciones con el estado, sin tener que restringir las adendas, pues estas -y como verán a lo largo de la tesis- cumplen un rol muy importante en los contratos. La pregunta es cómo lograr emplear las adendas de acuerdo con la intencionalidad de su creación

Se entiende que la ratio legis de la norma que fija dicha limitación (la cual no es una Ley, sino un Reglamento, y por tanto adolece de sustento normativo expreso), es para alejar de las contrataciones a las ofertas temerarias; esto se explica mejor cuando -por ejemplo- en un postor en las licitaciones previas a la adjudicación de una APP entrega una oferta económica esencialmente baja para llegar a obtener el contrato necesario para realizarla, y luego, una vez firmado el mismo, solicitar la modificación de sus condiciones para obtener por vía de renegociación mejores condiciones contractuales. Es aquí cuando ocurre el fenómeno de la corrupción.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿En qué medida esta restricción de las adendas, regulada bajo el DECRETO SUPREMO N° 410-2015-EF (Artículo 54 del reglamento del decreto legislativo N° 1224 – decreto legislativo del marco de promoción de la inversión privada mediante asociaciones público-privadas y proyectos en activos) causa perjuicio a la sociedad?



## **1.2.2 Problemas específicos**

A.- ¿Cuáles son las razones por la cual los contratos de concesión son modificados mediante adendas, dentro de los tres primeros años?

B.- ¿Cuál es la ratio legis del decreto supremo N° 410-2015-EF para restringir las adendas?

C.- ¿Es necesaria la restricción de adendas regulada bajo el decreto supremo N° 410-2015-EF para lograr contrataciones justas y que impidan actos de corrupción?

## **1.3 Objetivos de la investigación**

### **1.3.1 Objetivos generales**

Determinar en qué medida la restricción de las adendas regulada en el decreto supremo N° 410-2015-EF (Artículo 54 del Reglamento del decreto legislativo N° 1224 - decreto legislativo del marco de promoción de la inversión privada mediante asociaciones público-privadas y proyectos en activos), causa perjuicio a la sociedad.

### **1.3.2 Objetivos específicos**

A.- Analizar las razones por la cual los contratos de concesión son modificados mediante adendas, dentro de los tres primeros años

B.- Identificar las razones del legislador para crear el decreto supremo N° 410-2015-EF; que restringe las adendas.

C.- Determinar si es necesaria o innecesaria la restricción de las adendas para lograr contrataciones justas y que impidan actos de corrupción.

## **1.4 Justificación e importancia**

El objetivo de este proyecto es dar una posible solución a la problemática que se suscita ante la restricción de la firma de adendas y así poder lograr con efectividad y eficacia el desarrollo del país, sin tener que pasar por posibles trabas que existen en la actualidad y que habría que implementar para contribuir con las mejoras al objetivo trazado, que sería apropiar con exactitud los lineamientos a seguir para poder realizar adendas sin las restricciones que existen y el plazo extenso en el que se dan.

### **1.4.1 Justificación teórica**

La presente investigación plantea un estudio a los factores que conllevaron a delimitar este lapso para la suscripción de adendas en los contratos de APPs, teniendo en cuenta que este tiempo es demasiado largo y obstaculiza el desarrollo de nuestro país a través de la obra a realizarse.

### **1.4.2 Justificación metodológica**

El problema formulado en la investigación busca generar un método, tiene una justificación metodológica la misma que fue realizada mediante el cuestionario como instrumento para generar un resultado válido y confiable.

### **1.4.3 Justificación práctica**

Con las conclusiones y recomendaciones arribadas en la presente investigación, se busca reducir el tiempo establecido en el reglamento de esta ley para la firma de las adendas a los contratos de APPs.

#### **1.4.4 Justificación legal**

La presente investigación tiene su razón legal, toda vez que las finalidades de las normas creadas por el legislativo tienen la razón de ser en el desarrollo del país y no en un retraso para él.

#### **1.5 Limitación**

##### **Temporal**

En este factor es visiblemente y sobre todo muy fundamental el poco tiempo con el que cuenta el investigador, teniendo en cuenta las innumerables funciones en las que se encuentra sumergido, ya sean laborales o estudiantiles y familiares, que muchas veces se dejan de lado para lograr un óptimo trabajo de investigación, ya que al abordar un tema tan interesante es necesaria la completa concentración y muchos sacrificios.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Marco teórico**

Este capítulo está conformado por diversas investigaciones hechas con antelación, y realizadas por diferentes investigadores sobre temas referentes a la presente investigación. precisamente los resultados y discusiones de esas investigaciones nutren constantemente el tema planteado en la investigación y a la vez dan mayor legitimidad a los resultados obtenidos.

## **2.2. Antecedentes de investigación**

En los antecedentes de esta investigación encontraremos, puntualmente investigaciones realizadas, sobre los problemas planteados en la nueva investigación, a fin de dar legitimidad a las hipótesis.

Los trabajos internacionales y nacionales mencionados aquí son los que sirvieron de base para la presente investigación, y son los siguientes:

### **2.1.1 Internacionales**

Galva (2012) sostiene en “Formas alternativas de estructuración financiero-legal para el desarrollo de infraestructura hospitalaria en costa rica: participación de un fondo privado mediante una asociación público-privada vía joint venture” sustentando en la Universidad de Costa Rica, donde concluye:

Esta demanda debe ser vista como un factor para que evolucione el derecho de contratación administrativa, y no rehusarnos a continuar con las mismas anquilosadas modalidades a través de los cuales la Administración Pública, y en este caso particular la CCSS, debe satisfacer las necesidades. El principio de legalidad y

al acatamiento necesario de los principios generales del Derecho Público, que deben regir a todos aquellos órganos y entidades públicas que deben ejecutar un presupuesto, no se discuten, sino que se pone de manifiesto la necesidad de adoptar el sistema legal de una forma dinámica, y no estancarnos en figuras que probablemente en su momento fueron eficientes, pero que ya no lo son. (p. 119).

Gafo (2012) en su tesis “La participación público - privada en los proyectos de inversión pública”, se analizan las distintas formas de participación público – privada y, en concreto, aquéllas de carácter contractual que pueden utilizarse para afrontar los grandes proyectos de inversión pública. En primer lugar, se estudia el marco legal europeo para, a continuación, analizar la participación público – privada dentro del marco normativo español, en las actuales figuras del “Contrato de concesión de obras públicas” y del “Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado”, recogidos en el actual texto refundido de la ley de contratos del sector público.

Oliveira (2013) sostiene en “La evaluación de impacto ambiental en Brasil ante el reto de alcanzar un desarrollo sostenible”, el objetivo de su tesis doctoral es presentar propuestas de regulación del régimen jurídico brasileño de evaluación de impacto ambiental, buscando fijar los elementos imprescindibles para que tal instrumento jurídico pueda funcionar eficazmente y coherentemente y adecuar la norma para que no pueda detener el desarrollo del país.

En función a lo establecido por los investigadores mencionados líneas arriba el fin general de las asociaciones público-privadas viene a ser el desarrollo del país, tomando como punto de partida los puntos más vulnerables en los cuales el país carece de inversión y es ahí donde el gobierno tiene que centrar su atención, teniendo en cuenta la economía actual en la que se desarrolla, motivo por la cual interviene la inversión privada.

Si se busca el desarrollo de un país es entonces donde se tiene que tener en cuenta muchos factores de suma importancia, los cuales muchas veces han sido

dejados de lado por el gobierno de turno, pero es ahí donde el pueblo tiene que hacer sentir sus necesidades a través de sus representantes (gobernantes), y así elevar su voz de protesta para hacer cumplir las promesas de desarrollo, lanzadas al pueblo con el fin de obtener el apoyo popular para llegar al poder.

### **2.1.2 Nacionales**

Benites (2014) en su tesis “Las asociaciones público-privadas como mecanismos para el desarrollo de proyectos de infraestructura en el ámbito de los gobiernos locales”; busca mostrar un panorama diferente al que actualmente se emplea, cuestionando las deficiencias y proponiendo cambios que permitan revertir la falla, es decir, la escasez de inversión en infraestructura pública de relevancia social en municipios que cuentan con recursos financieros para llevar a cabo dicha inversión.

Por ello, proponemos la implementación de asociaciones público-privadas (APP) en estos sectores, considerando que las mismas otorgan beneficios que el Estado por sí solo no puede alcanzar. Asimismo, nos proponemos demostrar que la implementación de una APP resulta necesaria en escenarios donde el Estado a pesar de contar con capacidad financiera para llevar adelante una obra por sí mismo, no cuenta con los conocimientos técnicos ni la experiencia para implementarla de una manera exitosa, que derive en una provisión eficiente de infraestructura para la población.

Para nuestro estudio hemos escogido a los gobiernos locales, porque son los que constituyen el nivel básico en la organización política del Estado, en el sentido que se trata de extensiones del territorio nacional dividido por razones de ubicación geográfica.

Montoya (2017); en su tesis “Asociaciones público - privadas en Perú: análisis del nuevo marco legal” sustentada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en donde concluye:

Los contratos de APP son contratos incompletos, siendo esta la razón que hace inevitables las adendas, debido a que es imposible que las partes (concedente y concesionario), logren prever al momento de diseñar el contrato, todas las contingencias o eventos que se puedan presentar durante sus 20, 30 o más años de vigencia, y aun en el supuesto de que lograsen preverlos, cubrir su costo potencial haría inviables los proyectos, por ello las adendas son prácticamente inevitables. (p. 143).

Bonifaz (2016) se entiende en “Tres casos de financiamiento de las Asociaciones Público-Privadas en Perú: Lecciones y perspectivas” dado en el XXI Congreso Internacional del CLAD sobre la reforma del Estado y de la administración Pública. Universidad del Pacifico, donde se concluye:

En primer lugar, se recomienda incrementar la deuda pública en infraestructura a través de un mayor cofinanciamiento sin alterar el porcentaje de deuda pública respecto del PIB, de forma tal que no se arriesgue la sostenibilidad fiscal. Es decir, se plantea una reestructuración en la composición de la deuda pública bajo distintas modalidades de inversión pública, siguiendo criterios de priorización como resultado de una identificación de las necesidades de infraestructura y financiamiento de construcción y operación de infraestructuras. En los últimos años, Perú (junto con Chile) es uno de los países con un porcentaje de deuda pública respecto del PBI más bajo (cerca del 25%), que, de la mano con las mejoras en las calificaciones crediticias obtenidas, incluso en contextos de fuerte volatilidad soberana, denotan la sostenibilidad fiscal y la capacidad del país para financiar proyectos de infraestructura. (p. 30)

Alza (2017) La gran problemática surgida en el Perú tiene tras de sí una historia de crisis económica, de estatización, y del devastador índice de crecimiento que se vivió años atrás. Como bien lo menciona Carlos Alza Barco, director de la escuela de gobierno y políticas públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, desde los años 90's, el país ha buscado -a través de la promoción de la inversión privada- diversas políticas públicas que aporten con la estabilidad en el país; cuando el autor se refiere a estabilidad, hace mención a la estabilización



económica, a la liberalización y apertura a numerosos mercados, y todo ello con la ayuda del sector privado. Fue entonces cuando se empezó a hablar de redistribución y no solo de economía. Esto ha logrado instaurar a las Asociaciones público - privadas como una herramienta indispensable en dichas políticas públicas.

En función a lo establecido por los investigadores mencionados líneas arriba el fin general de las Asociaciones Público-Privadas viene a ser el desarrollo del país, tomando como punto de partida los puntos más vulnerables en los cuales el país carece de inversión y es ahí donde el gobierno tiene que centrar su atención, teniendo en cuenta la economía actual en la que se desarrolla, motivo por la cual interviene la inversión privada.

Si se busca el desarrollo de un país es entonces donde se tiene que tener en cuenta muchos factores de suma importancia, los cuales muchas veces han sido dejados de lado por el gobierno de turno, pero es ahí donde el pueblo tiene que hacer sentir sus necesidades a través de sus representantes (gobernantes), y así elevar su voz de protesta para hacer cumplir las promesas de desarrollo, lanzadas al pueblo con el fin de obtener al apoyo popular para llegar al poder.

## **2.3. Bases teórico - científicas**

### **2.3.1. Teórico**

El Estado, reconocido como la organización política de una población para establecer reglas de convivencia y oportunidades para el desarrollo de la persona humana y la sociedad. En consecuencia, la finalidad del Estado es lograr condiciones adecuadas de vida y bienestar para la población.

### **2.3.2. Norma**

Decreto supremo N° 410-2015-EF; que es el reglamento del decreto legislativo N° 1224, decreto legislativo del marco de promoción de la inversión privada mediante asociaciones público - privadas y proyectos en activos.

## **2.4. Teorías**

### **2.4.1. Teoría de mutabilidad o flexibilidad**

La ingente doctrina clásica del contrato administrativo ha señalado que el principio que predomina en la ejecución contractual para salvaguardar la satisfacción de las necesidades públicas comprometidas es el de mutabilidad, el cual consiste sin más en la atribución de la potestas variandi por parte de la administración pública, quien podrá variar los términos y condiciones del contrato de manera unilateral o prescindiendo de toda renegociación, por razones de interés público, a efectos de tutelar y garantizar la satisfacción de las necesidades colectivas.

### **2.4.2. Teoría general para la renegociación del contrato en el marco jurídico de asociaciones público - privadas.**

Los lineamientos generales para la renegociación del contrato de concesión se encuentran establecidos en el artículo 15° del RLMAPP y en el artículo 33° del TUO, los cuales tienen por finalidad evitar o procurar, en la medida de lo posible, que se alteren sus elementos esenciales.

El artículo 15° del RLMAPP, que viene a complementar y a la vez superponerse a las directrices contenidas en el artículo 33° del TUO.

### **2.4.3. La Teoría de las Limitaciones**

En los diferentes procesos de producción de una empresa se suceden habitualmente conflictos que pueden provocar no llegar al objetivo. Toda organización tiene una serie de limitaciones que impiden el buen desarrollo de la actividad. Lograr identificar esos impedimentos es esencial para encontrar la mejor solución al problema.

En torno a esta situación surge la Teoría de las Restricciones (TOC) o Teoría de las Limitaciones, un conjunto de metodologías que ayuda a identificar aquellos impedimentos que dificultan la consecución de los objetivos fijados. Se trata pues de un sistema de mejora continua a implementar en una organización con problemas de desarrollo o productividad.

La teoría de las limitaciones en donde los fundamentos de esta metodología de gestión a partir del caso de una empresa manufacturera cuyo gerente tiene que conseguir que vuelva a ser rentable en un plazo máximo de tres meses. En su búsqueda para encontrar las causas, el autor define los factores limitantes como restricciones o “cuellos de botella”.

Tabla 1

*Triangulación de teorías*

PROPOSICIONES TEORICAS	INTERPRETACIONES
<p>1.- Desarrollo Social de la población del país 2.- Teoría del Desarrollo económico que se detiene en el país.</p>	<p>1.- Las normas que regulan los derechos de los ciudadanos y la persona humana como por ejemplo para este caso que es el Derecho a la calidad de vida.</p> <p>2.- En teoría el Estado es quien debe velar por la población y pueda tener una calidad de vida digna y es por eso que se le brinda infraestructura</p> <p>1.- Las normas que regulan los derechos de los ciudadanos y la persona humana como por ejemplo para este caso que es el Derecho a la calidad de vida.</p> <p>2.- En teoría el Estado es quien debe velar por la población y pueda tener una calidad de vida digna y es por eso que se le brinda infraestructura</p>
RELACIONES EMPIRICAS	REFORMULACION DE TEORIAS
<p>En teoría el desarrollo social es aquel que busca el bienestar de la población.</p> <p>- Desarrollo económico van de la mano de lo social, y es el estado el agente capaz de hacer las gestiones necesarias para que se lleven a cabo y puedan cubrir las necesidades de la población y el país en que vivimos</p> <p>- La labor de los funcionarios es velar por el desarrollo del país en el que vivimos y estar pendiente a las necesidades de la sociedad.</p>	<p>La verdadera reformulación de las teorías sería que el estado tenga un poco más de empeño en la infraestructura del país y así poder acercarlo, unirlo y no aislarlo de la capital que es donde se mueve muchísimo de todo lo que se necesita en el país ya sea materia prima o deferentes materiales, es entonces pues que necesitamos la unión del país.</p>
CONTRASTE	
<p>La verdadera reformulación de las teorías sería que el estado tenga un poco más de empeño en la infraestructura del país y así poder acercarlo, unirlo y no aislarlo de la capital que es donde se mueve muchísimo de todo lo que se necesita en el país ya sea materia prima o deferentes materiales, es entonces pues que necesitamos la unión del país.</p>	

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Los estudios explicativos buscan explicar los hechos, estableciendo relaciones de causa – efecto. Desde esa perspectiva nuestra investigación es de tipo Descriptiva - explicativa, porque lo que se busca es reducir el plazo estimado en el reglamento del decreto supremo N° 410-2015-EF; que es el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, decreto legislativo del marco de promoción de la inversión privada mediante asociaciones público-privadas y proyectos en activos.

### **3.2. Población y muestra**

La población utilizada en esta investigación fueron 20 abogados especialistas en defensa jurídica del estado de la procuraduría pública de OSITRAN y 20 de MTC de la sede Lima, los mismos que estén habilitados por el colegio profesional de abogados.

La muestra se compuso por 5 abogados especialistas en defensa jurídica del estado de la procuraduría pública de OSITRAN.

El tipo de muestra es el muestreo no probabilístico por juicio del investigador teniendo en cuenta que los abogados entrevistados debieron tener como mínimo 5 años en el ejercicio de la profesión.

Tabla 2

*El criterio de inclusión*

---

Abogados especialistas en la materia.
Abogados Colegiados y habilitados para el ejercicio de la profesión.
Abogados con mínimo 5 años de experiencia profesional.
Abogados que laboran en la procuraduría pública de OSITRAN y MTC

---

Tabla 3

*El criterio de exclusión*

---

Abogados con competencia en otras materias.
Abogados que no cuenten con colegiados y habilitados para el ejercicio de la profesión.
Abogados con experiencia menos al mínimo de 5 años de experiencia profesional.
Abogados que laboran en entidades ajenas al tema.

---

### **3.3. Hipótesis**

#### **3.3.1. Hipótesis general**

La restricción de las adendas regulada en el decreto supremo N° 410-2015-EF (Reglamento del decreto legislativo N° 1224 - decreto legislativo del marco de promoción de la inversión privada mediante asociaciones público-privadas y proyectos en activos), causa perjuicio a la sociedad porque el tiempo para poder firmar adendas es muy largo, provocando que las situaciones que pudieran aparecer antes de los 3 años de contratación no podrían solucionarse a tiempo; esto generaría la paralización de las obras y por tanto del desarrollo del país, ya que las adendas son también una posible solución ante situaciones que pueden aparecer como el cambio de una autoridad regional o local.

#### **3.3.2. Hipótesis específicas**

A.- Las razones por la cual los contratos de concesión son modificados mediante adendas, dentro de los tres primeros años son porque se hace necesaria la modificación del expediente técnico, adicionales de obra o ejecución de obras complementarias, financiamiento de las concesiones (orientadas a que los proyectos sean viables financieramente) y el saneamiento legal de los terrenos; esto ocurre porque cuando se hace el expediente técnico no se verifica que para hacer determinada obra se debe hacer una obra previa (que sería la adicional) y que -sin esta- no podría ejecutarle la obra materia de la contratación; o circunstancias en las que al verificar el terreno donde se hará la obra, notan obstáculos que acarrear otros gastos no contemplados y que harían que la obra no sea viable financieramente hablando.



B.- La creación del decreto supremo N° 410-2015-EF; que restringe las adendas surgió porque el legislador consideró que la permisibilidad de la firma de adendas significaba un no compromiso del postor que gana la buena pro con la Entidad del Estado, cambiando los montos definidos en el presupuesto, generando actos de corrupción.

C.- Es innecesaria la restricción de las adendas para lograr contrataciones justas y que impidan actos de corrupción, haría falta asumir el reto de controlar que las adendas operen de acuerdo a la intencionalidad para las que fueron creadas, asumiendo un rol más fiscalizador, e inclusiva desde el inicio de la contratación, la realización de un expediente técnico idóneo y real sobre la que se presente ejecutar la obra, que genere ofertas más cercanas a la realidad, evitando adendas sobre aspectos que sí pueden preverse, y empleándolas cuando verdaderamente se ameriten.

### **3.4. Tipo de variable**

#### **3.4.1. Variable Independiente**

La restricción de las Adendas regulada en el decreto supremo N° 410-2015-EF.

#### **3.4.2. Variable Dependiente**

Perjuicio a la sociedad.

Tabla 4

*Operacionalización de variable*

VARIABLE	DEFINICIÓN NOMINAL	DIMENSIONAL	INDICADORES	ITEMS
LA RESTRICCIÓN DE ADENDAS	Lo que se busca es dar luces al principio de mutabilidad en la modificación de los contratos de concesión que se realizan bajo el marco jurídico de asociaciones público-privadas, dando una reflexión doctrinaria y su contraparte normativa en el sistema peruano.	SOCIAL	PERJUICIOS	Quien se perjudica socialmente en este tema es el bienestar común
			BENEFICIOS	Al ejecutarse estas obras, la sociedad se beneficia
			AFFECTADOS	El afectado es el bien común
		ECONOMICO	PERJUICIOS	Al efectuarse una adenda a un contrato de APP es perjuicio económico tiene que tener sustento y así evitar posibles trabas
			BENEFICIOS	Lo que busca la administración es beneficiar al País realizando gestiones y convertirlas en desarrollo
			AFFECTADOS	La afectación aquí sería el tiempo que transcurre al paralizar la obra

### 3.5. Diseño de investigación

Puedo afirmar que esta tesis de manera general es de tipo básico puro, debido a que lo que se busca es incrementar los conocimientos sobre la problemática y generar nuevos aportes para la solución de la misma.

### **3.5.1. Técnicas e instrumentos de la investigación**

Para la realización de un trabajo de investigación requerimos de técnicas e instrumentos que nos van a permitir arribar a un resultado y con ello demostrar las hipótesis que son respuestas hipotéticas por lo que en la presente investigación se ha empleado como técnica la encuesta, la entrevista y la revisión documental, y utilizando como instrumento para recopilar datos el cuestionario, y expedientes de contratación para tal fin hemos recurrido a la:

#### **Técnica-encuesta:**

Se procedió a recolectar información por medio de la encuesta dirigida a los abogados especialistas en Contrataciones con el estado de la entidad pública OSITRAN y MTC, a fin de conocer cuál es la perspectiva de afectación que tendría la sociedad con la restricción de las adendas regulada en el decreto supremo N° 410-2015-EF.

#### **Instrumento-cuestionario:**

Se elaboraron preguntas semi abiertas, a fin de conocer una opinión amplia sobre la materia.

#### **Técnica-entrevista:**

Se procedió a recolectar información por medio de la entrevista semiestructurada dirigida a los abogados especialistas en Contrataciones con el estado de la entidad pública OSITRAN y MTC, a fin de conocer cuál es la perspectiva de afectación que tendría la sociedad con la restricción de las adendas regulada en el decreto supremo N° 410-2015-EF.

**Instrumento-cuestionario:**

Se elaboraron preguntas abiertas a fin de conseguir que los entrevistados puedan expresarse en sus comentarios sobre el tema; sin embargo, durante la entrevista surgieron nuevas preguntas a partir de las respuestas que entregaban los entrevistados.

**Técnica - revisión y análisis documental:**

Se realizó un análisis comparativo entre 2 expedientes de contratación antes de existir la restricción de adendas, y 2 expedientes de contratación surgida después de la vigencia del Decreto que restringe las adendas.

**Instrumento- expedientes de contratación:**

Se accedió a 2 expedientes de contratación de OSITRAN antes de existir la restricción de adendas, y 2 expedientes de contratación de OSITRAN surgidos después de la vigencia del Decreto que restringe las adendas.

Lugar de investigación: Lima.

Periodo de investigación: Abril a julio de 2018

### **3.5.2. Cuadro de validación del instrumento**

Con la aplicación del juicio de 2 expertos, se permitió el afinamiento del instrumento respecto a la coherencia de las dimensiones con los indicadores, asimismo la coherencia y claridad de los ítems; también un hecho relevante es el uso de la redacción de algunos términos en un lenguaje técnico; y finalmente ha permitido precisar correctamente las oraciones o ítems para que explique un sentido completo.

Debido a ello estos 2 expertos participaron en la encuesta piloto, el que mostramos a continuación:

Tabla 5

Validación del instrumento

ítems	Abogado 1	Abogado 2	sumatoria	Valor
¿Está Ud. de acuerdo con el DECRETO SUPREMO N° 410-2015-EF que regula la restricción de adendas en los Contrato de Concesión?	1	1	2	2
Si respondiste No a la primera pregunta, responde: ¿cuál es la razón principal por la que no estás de acuerdo con la restricción de adendas?	1	1	2	2
¿Cuáles, cree Ud., son las razones por las que se creó el DECRETO SUPREMO N° 410-2015-EF que regula la restricción de adendas en los Contrato de Concesión?	1	1	2	2
¿Cree Ud. que en lugar de crear un reglamento que restrinja las adendas, se debería emplear estrategias que permitan que las adendas cumplan su finalidad real?	1	1	2	2
¿Cree Ud. que la aplicación de las adendas -sin importar el momento en que se aplique- es muy importante en los contratos de concesión?	1	1	2	2
TOTAL			10	10
PROMEDIO	10			

*Nota:* En donde, (0) = No opina (1) = Entendió la pregunta (2) = No la entendió o la considera impertinente. Este instrumento se valida por haber obtenido el promedio de 10.

### **3.6. Procedimiento de análisis de interpretación de los resultados**

Esta parte del proceso de investigación consiste en procesar los datos (dispersos, desordenados, individuales) obtenidos de la población objeto de estudio durante el trabajo de campo, y tiene como finalidad generar resultados (datos agrupados y ordenados), a partir de los cuales se realiza los objetivos y las hipótesis o preguntas de la investigación realizada, o de ambos, en tanto el procesamiento de datos se debe realizarse mediante el uso de herramientas estadísticas con el apoyo de la computadora, utilizando alguno de los programas estadísticos que hoy fácilmente se encuentra en el mercado.

#### **3.6.1. Procesamiento de datos**

Toda la información de datos que se obtuvieron con la encuesta formuladas a través del cuestionario a los 5 abogados especialistas en defensa del estado que laboran en el Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, sobre el problema, objetivo e hipótesis de nuestra investigación:

#### **3.6.2. Análisis de datos**

Después del trabajo de campo y con la información y datos que se obtuvieron con la encuesta formuladas a través del cuestionario a los 5 abogados especialistas en defensa del estado que laboran en el Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, que me ayudaron a validar las hipótesis de mi investigación, se procedió al conteo y categorización de datos, para ordenarlos en cuadros estadísticos para su lectura, interpretación y discusión correspondiente.

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**



## 4.1. Resultados

### 4.1.1. Encuestas:

Los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas en la presente investigación se han determinado conforme al programa SPSS, donde se ingresó las cifras obtenidas de la aplicación del instrumento elaborado.

Las encuestas se realizaron a 20 abogados (Que laboran en OSITRAN), dichos abogados eran especialistas en la materia. Conforme a los resultados obtenidos, se prosiguió a elaborar un cuadro donde contiene los porcentajes de las respuestas a cada pregunta formulada.

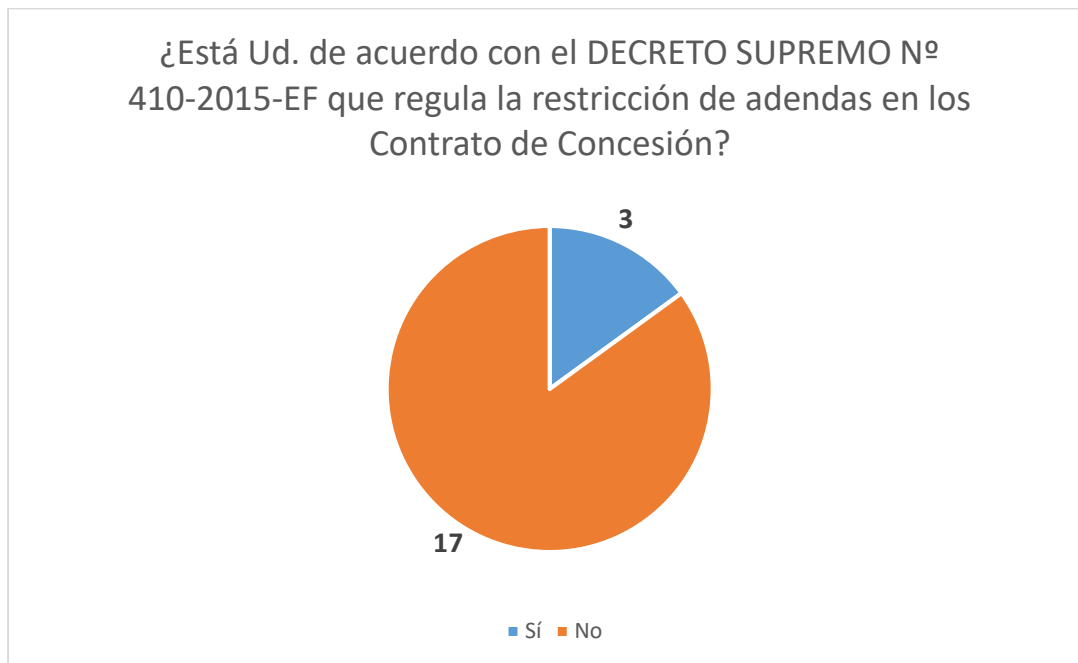


Figura 1. A favor o en contra de la restricción de adendas

En la figura 1, se muestra que del total de encuestados (20 abogados), 17 no están de acuerdo con dicha regulación; sin embargo 3 abogados consideran que es importante restringir las adendas para evitar los actos de corrupción que se vienen dando en la actualidad.

## Razones por la que no se está de acuerdo con la restricción de adendas

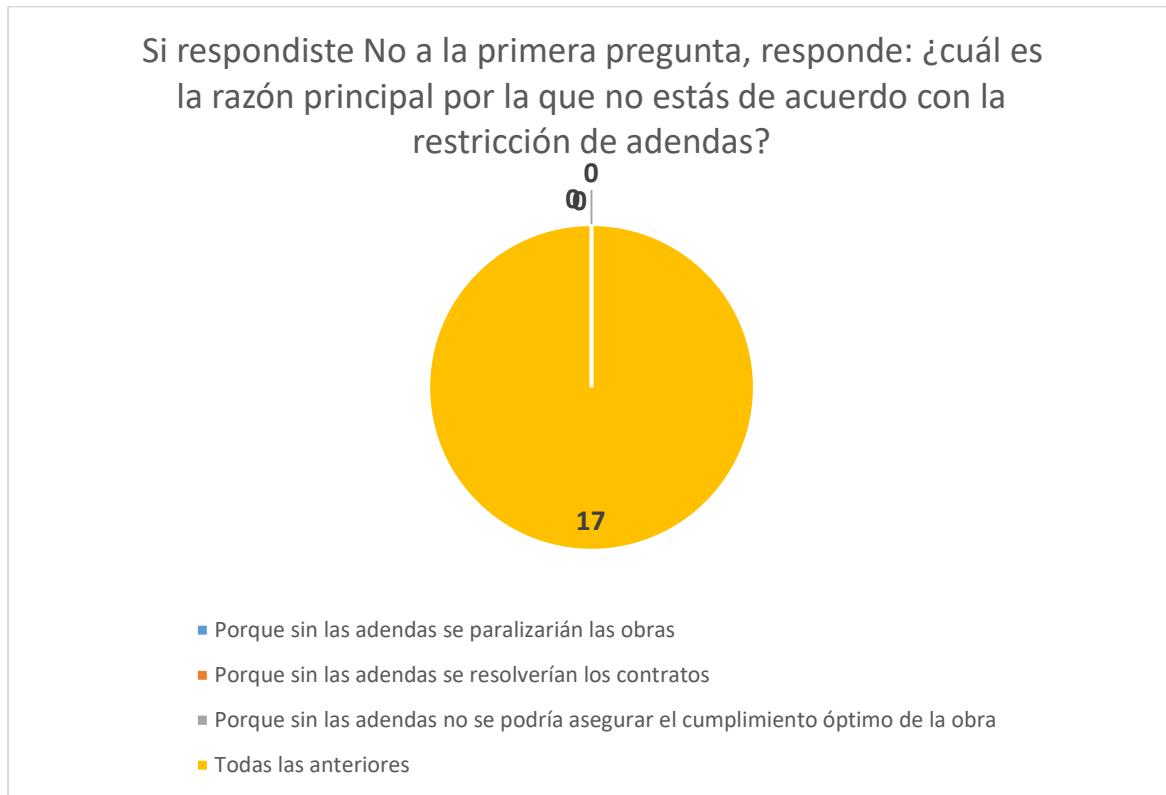


Figura 2. Razones por la que no se está de acuerdo con la restricción de adendas

En el gráfico N° 02, se presenta una pregunta que para responderse tiene como condicionante haber respondido que NO está de acuerdo con la restricción de adendas en la pregunta N° 01. Al ser 17 los abogados que respondieron NO estar de acuerdo, es que se entiende que el 100% de ellos consideran todas las alternativas que se les presenta como las razones por las que no está de acuerdo, las que son que la restricción de adendas paralizaría las obras, resolvería los contratos, y no se podría asegurar el cumplimiento óptimo de la obra.

## Ratio Legis del DECRETO SUPREMO N° 410-2015-EF

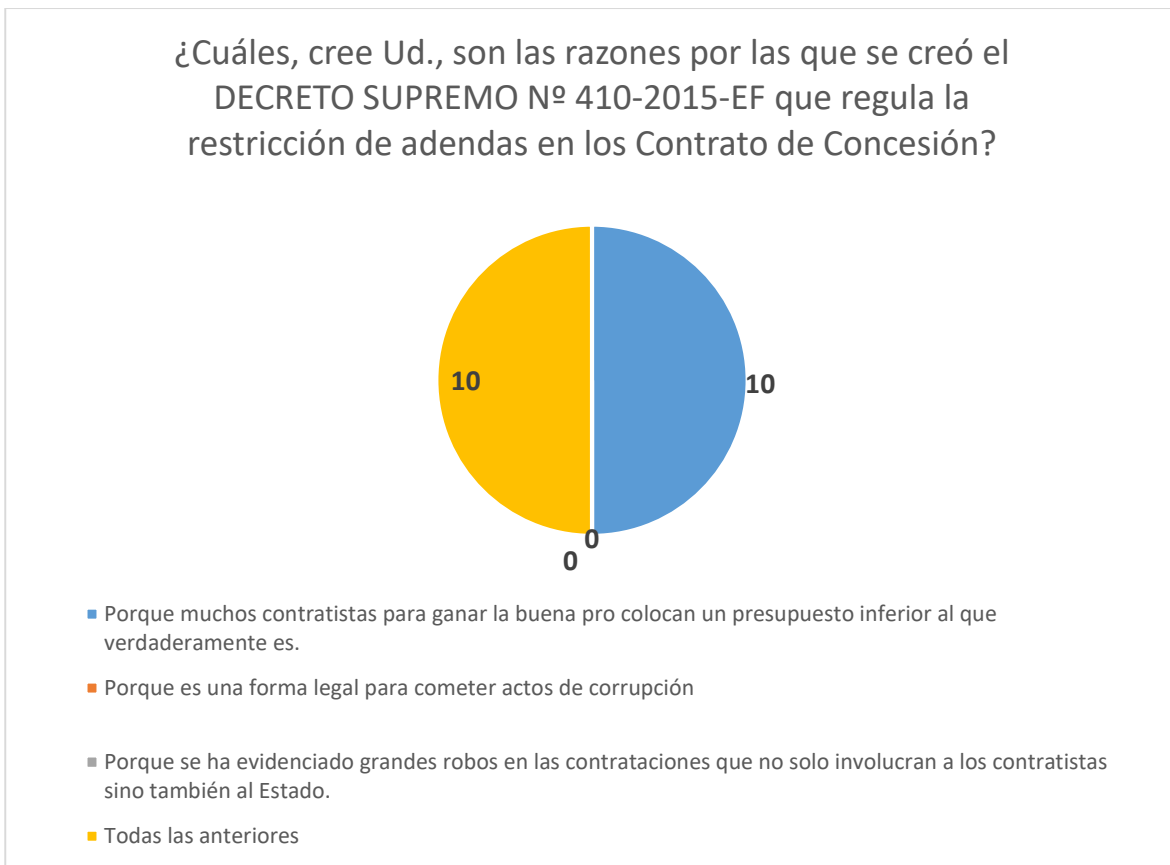


Figura 3. Ratio Legis del decreto supremo N° 410-2015-EF

En el gráfico N° 03, se intenta identificar si los encuestados conocen la razón que tuvo el legislador para crear dicho Decreto, donde el 50% de encuestados mencionan que es principalmente porque los postores desean ganar la buena pro, y para eso disminuyen el presupuesto, a sabiendas que luego con una adenda podrán arreglarlo. Sin embargo, el otro 50% considera todas las alternativas que le presentamos, en la que está inmersa la razón del otro 50% y además porque es una forma legal para cometer actos de corrupción y porque se ha evidenciado grandes robos en las contrataciones que involucra además de los contratistas, a funcionarios del Estado.

## Estrategias para cumplimiento de ratio legis

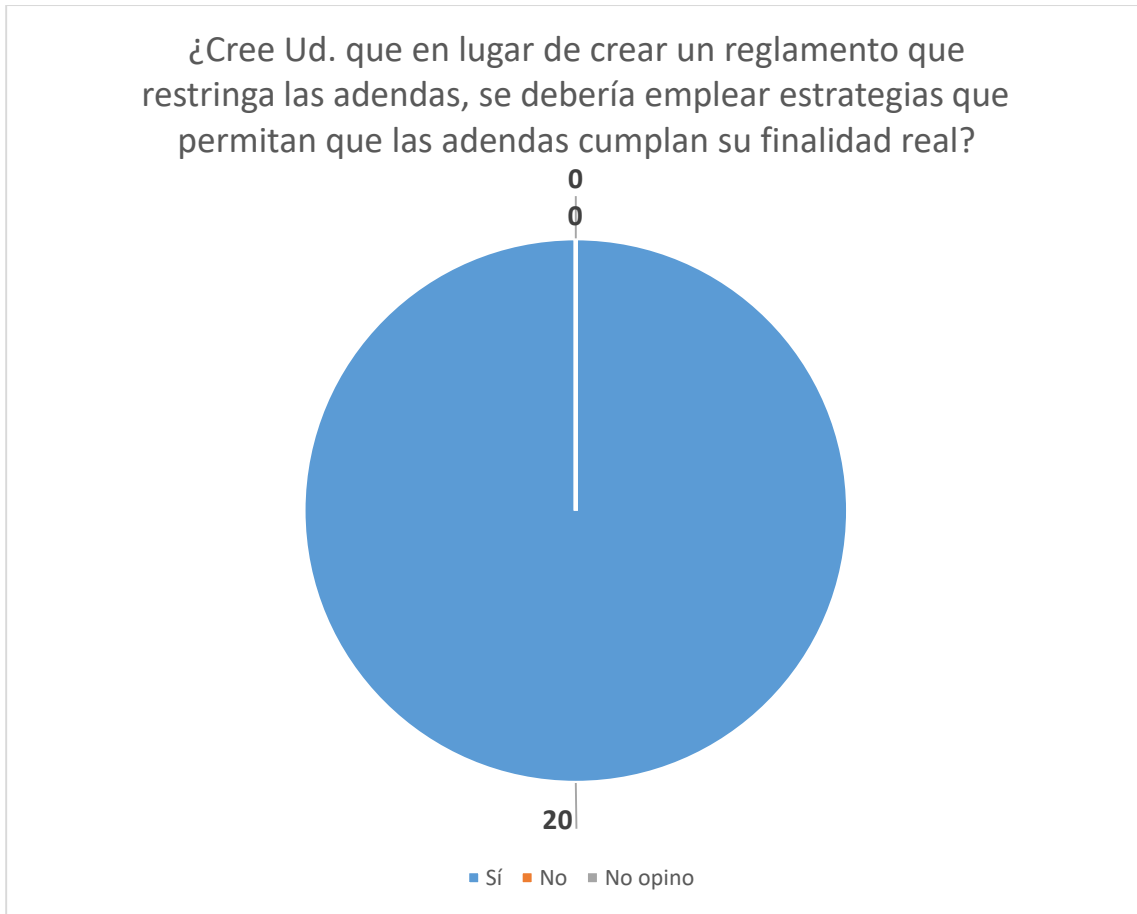


Figura 4. Estrategias para cumplimiento de Ratio Legis

En el gráfico N° 04, todos los encuestados creen que se deberían buscar estrategias que permitan que las adendas sean aplicadas de acuerdo con la intención que las permite nacer en la legislación; es decir, por las razones que no son previsibles en una contratación.

## Importancia de la aplicación de adendas

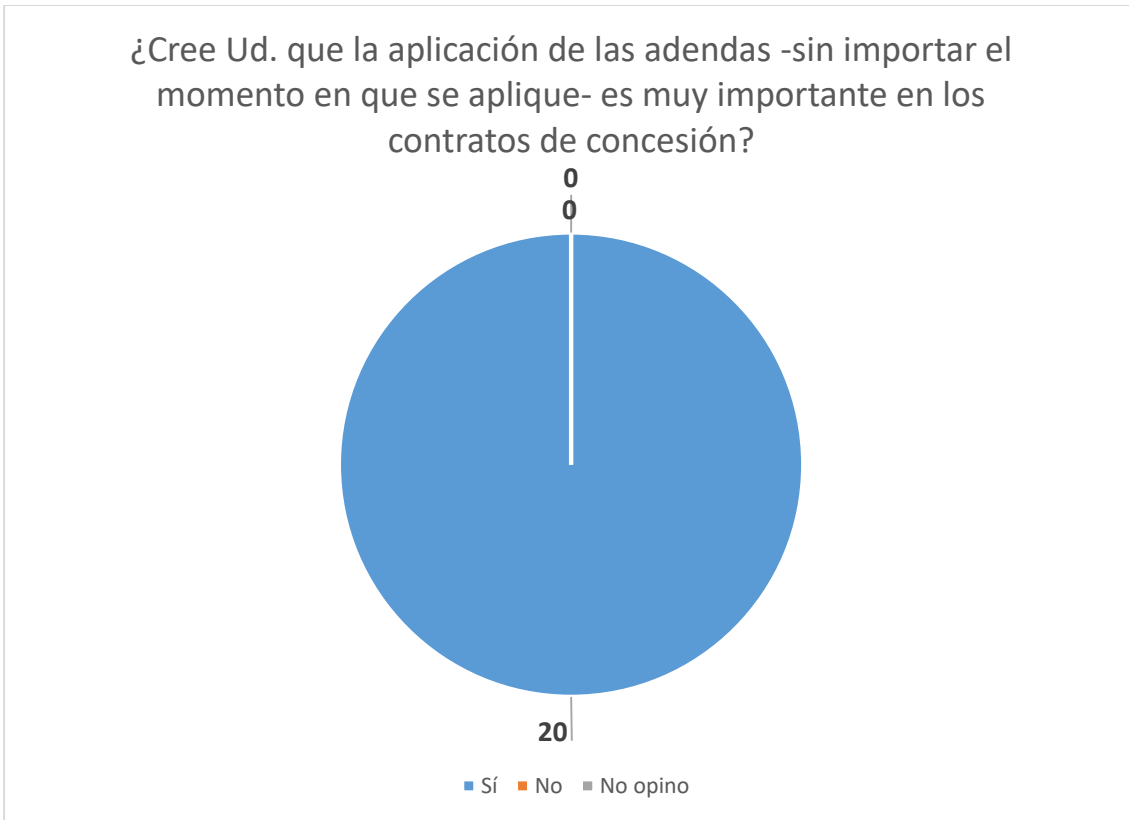


Figura 5. Importancia de la aplicación de adendas

En el gráfico N° 05, todos los encuestados creen que las adendas son muy importantes, pues de restringirlas, no habría una forma de solucionar los obstáculos que pudieran presentarse en la ejecución de los contratos, haciendo que estos se paraliquen o se resuelvan.

#### **4.1.2. Entrevista:**

Los resultados obtenidos de la entrevista se realizaron a 02 Ingenieros Civiles con amplia experiencia en Contrataciones con el Estado. A continuación, se muestra a través de tablas comparativas las respuestas más destacadas que responden a la problemática planteada y nos permite corroborar las hipótesis:

#### **¿Cuál es la razón más importante por la que se realizan las adendas en los Contratos de Concesión?**

ING. 1: Deficiente expediente técnico (la mayor parte de expedientes técnicos se realizan sin visitar el lugar donde se realizará una obra determinada, lo que genera que al momento de ejecutar la obra se encuentren obstáculos para ello como que el lugar contenga viviendas u otros, o se encuentren vicios ocultos en la tierra).

Omisiones del proyectista (en lugar de escribir el monto de 50'000 000.00 escribe 5'000 000.00, es decir omite un número, etc.).

ING. 2: En mi experiencia, las razones que más priman para que se realicen adendas en dichos contratos son porque el expediente técnico presenta errores o deficiencias. Por supuesto que también ocurren en otras circunstancias, por ejemplo: el cambio de profesionales, hace poco me ocurrió que tuve que cambiar a un profesional pues este había muerto, y era inevitable hacerlo para que se pueda cumplir con el contrato, las adendas se realizan para modificar el monto del contrato (porque ocurre una meta adicional que se incrementa), también para ampliar plazo porque ocurre que a veces el contratista no pudo ir a trabajar por causas no atribuibles a él.

#### **¿Cree ud. que, de realizarse expedientes técnicos más realistas, disminuiría la aplicación de adendas en el Contrato de Concesión?**

ING 1: Claro que sí. La disminución de la aplicación de adendas podría darse si ocurren dos cosas:

El proyectista cuenta con bastante experiencia, lo que ayuda a prever circunstancias desfavorables o que obstaculicen la ejecución de obra, así como el hacer expedientes técnicos eficientes y eficaces, más ajustados a la realidad.

Que el proyectista sea una persona íntegra y ética, que haga las cosas como debe ser y de acuerdo con la ley, a fin de no utilizar las adendas para actos de corrupción

ING 2: Sí, definitivamente. Un expediente técnico bien hecho y acorde a la realidad disminuye considerablemente el uso de adendas y adicionales de obra.

**¿Cree ud. que se debe restringir la aplicación de adendas en los Contratos de Concesión? ¿Por qué?**

ING 1: No se debe restringir, sino que se debe dar el uso correcto a las adendas, ya que estas son creadas para atender aspectos importantes que no han sido previstos en los Contratos de Concesión y que pueden ocurrir en cualquier momento, por ejemplo: la muerte de un concesionario, o un desastre natural que ocurra en el momento de la ejecución de obras, u otro

ING 2: No se debe restringir, pues caeríamos en un vacío legal. Hay profesionales que se mueren, y con la muerte uno no puede predecir cuándo ocurrirá, así que solo ocurre, y si nos vemos restringidos para aplicar adendas, la contratación se paralizaría, o se resolvería.

**¿Considera que la restricción de adendas podría significar la paralización de obras y por tanto un retroceso para el desarrollo del país?**

ING 1: Claro que sí, porque de no realizarse una adenda cuando es necesaria genera que no se cumpla la finalidad pública. Por ejemplo: en el caso de que la obra sea para brindar agua potable, y ocurre una circunstancia (ya sea que, al verificar el

lugar, existan casas o personas residiendo en dicho lugar) y se tenga que hacer una adenda para realizar una obra adicional o extender el plazo de la misma. De no hacerse la adenda, todo se paralizaría pues no se podría proseguir una obra con dichos obstáculos, y por tanto las personas que necesitan el agua no podrían acceder a ella hasta su solución.

ING 2: Por supuesto, se retrasarían, y en el peor de los casos se resolvería el contrato al no poder encontrar una solución a la contingencia ocurrida, finalmente la resolución del contrato acarrearía el pago de penalidades, lo que volvería más compleja la realización de las obras, y, sobre todo, la población a la que está destinada dicha obra se perjudicaría.



**CAPÍTULO V**

**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**

**RECOMENDACIONES**

## **5.1. Discusión**

Los resultados obtenidos con la presente investigación se han determinado conforme al programa SPSS para datos cuantitativo, donde se ingresó las cifras e información obtenidas de las encuestas realizadas conforme ha de apreciarse en el instrumento elaborado por el investigador.

La encuesta realizada a los abogados especialistas en de Contrataciones con el Estado, y que laboral en entidades reguladoras como lo son OSITRAN Y El Ministerio de Transportes y Comunicaciones que es un ministerio que por lo general asigna obras a empresas postoras por medio de contratos de concesión, conforme a los resultados obtenidos, se prosiguió a elaborar un cuadro donde contiene los porcentajes de las respuestas a cada pregunta formulada.

El objetivo que tiene la presente investigación es determinar la necesidad que haya para que se realicen adendas a los contratos de concesión sin ninguna restricción, pero también teniendo en cuenta ciertos parámetros y así evitar el derroche de dinero del estado innecesariamente, pero sin descuidar el desarrollo del país y que es lo que necesita la sociedad. plantean las preguntas individuales y por dimensiones, para obtener resultados generales y específicos.

### **Cruce de hipótesis con los resultados**

Después realizar los análisis respectivos, y establecidos el objetivo general y los específicos en esta investigación, y habiendo generado resultados sobre el tema, resalta de la base del procesamiento de datos y análisis respectivos del cuerpo normativo en función a las variables señaladas en el presente trabajo de grado. Por ende, la discusión de los resultados se enuncia de la siguiente manera.

Para dar respuesta al sistema de hipótesis establecido al trabajo de investigación descrito, se genera la siguiente discusión en función a los efectos que traen consigo la restricción de las adendas a los contratos de APPs, por lo tanto, se acepta la hipótesis general y se rechaza la hipótesis específica 1, en virtud de la importancia que tiene la regulación de dichas variables.

Del mismo modo, también se rechaza la hipótesis específica 2 debido a que el decreto supremo N° 410-2015-EF; que es el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos ya que dentro del reglamento que lo regula solo se pone una traba al desarrollo que es lo que necesita el país y así seguir creciendo y dando mejor calidad de vida a la población que son los beneficiados.

En la hipótesis general de la presente investigación he planteado que a lo largo de todo el tiempo dedicado en la presente tesis se llega a la deducción de que el tiempo estimado para realizar una adenda a un contrato de asociación Público-Privada, es muy largo como para dar una solución a la falencia que se pueda detectar en la obra a realizarse, y contrastando con los resultados del instrumento utilizado se denota que el porcentaje que apoya la posible modificación del reglamento

## 5.2. Conclusiones

1. En relación con los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento a la población a la que se aplicó en estudio, que está representado por especialistas en la materia, se deviene que la opinión de un 30 % de la población muestra está de acuerdo con esta restricción y que el 70 % de la población muestra no está conforme con esta legislación debido a que la encuentran innecesaria, para los efectos de los cuales fueron creadas las adendas en este tipo de contratos.
2. El Principio de Mutabilidad no solo se fundamenta o se delimita en los efectos y fines del ius variandi, sino que también en la modificación consensuada, bilateral o por mutuo acuerdo entre las partes contratantes que conllevan el mismo fin de la referida potestad: tutelar y satisfacer el interés público
3. Las modificaciones bilaterales también se ajustan perfectamente a dicho criterio temporal, en la medida que a lo largo de toda la ejecución contractual pueden existir diversas causas exógenas a la voluntad de las partes sobrevinientes e imprevisibles al momento de perfeccionarse el contrato o peor aún que el mismo pueda adolecer de defectos subsanables al ser mal estructurados y es recién en la fase de ejecución que las partes puedan darse cuenta de ello.
4. En ese contexto, el principio de mutabilidad o flexibilidad ordena que los contratos de concesión deben modificarse sin restricciones y limitaciones, siempre que se soliciten de manera razonada, comprobada y objetiva, a efectos de procurar a lo largo de la ejecución contractual la satisfacción del interés público comprometido.
5. La limitación temporal del plazo para la suscripción de adendas durante los primeros tres años a partir de la suscripción del contrato regulados en el numeral 15.2 del artículo 15° del RLMAPP, no resulta razonable, ni mucho menos proporcional, tomando en cuenta que los proyectos que se desarrollan bajo el marco jurídico de APPs no presentan las mismas características técnicas ni mucho menos las mismas contingencias o riesgos que se detectan ex ante durante el diseño y esquema contractual

### **5.3. Recomendaciones**

Los temas sobre contrataciones con el estado y los contratos de Asociaciones Público Privados son muchas veces, muy delicados, porque lo que está en discusión es el desarrollo del país y el bien común (beneficio a la población), teniendo en cuenta que esta restricción muchas veces es innecesaria, también se tendría que tener en cuenta que esta restricción trunca el desarrollo del país en el ámbito infraestructura que es tema aun en deuda para el país, Por lo tanto se recomienda al legislativo tener en consideración las necesidades en bien común y modificar este reglamento y así poder reducir el tiempo en el que se debería firmar una adenda a un contrato de Asociación Público Privada.

De otro lado me dirijo a la Universidad Autónoma del Perú, y directamente a la facultad de humanidades en la carrera profesional de Derecho, a que siga promoviendo la investigación y se recomienda al estado priorizar el desarrollo del país y así poder lograr tener mejor infraestructura en nuestro país que aún es un tema pendiente y que nuestras autoridades de turno no priorizan.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

## Artículos

Bonifaz, J. (11/11/2016). Tres casos de financiamiento de las Asociaciones Público-Privadas en Perú: Lecciones y perspectivas *Universidad del Pacífico*. Recuperado de <http://www.up.edu.pe/egp/Documentos/Jose-Luis-Bonifaz.pdf>

## Fuente normativa

RPP Noticias (2018), *“El rostro de la pobreza en el Perú”*. (Reportaje periodístico – boletín informativo).

## Libros

Alza, C. (2017) *Las Alianzas Público-Privadas (APP) en el Perú: Beneficios y Riesgos*, Recuperado de <http://files.pucp.edu.pe/departamento/economia/Las-APP-en-el-Peru-PUCP-1.pdf>

## Tesis

Benites, G. (2014). *Las asociaciones público-privadas como mecanismos para el desarrollo de proyectos de infraestructura en el ámbito de los gobiernos locales* (Tesis de Maestría). Recuperado de [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5615/BENITES\\_ARRIETA\\_GABRIEL\\_GOBIERNOS\\_LOCALES.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5615/BENITES_ARRIETA_GABRIEL_GOBIERNOS_LOCALES.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Gafo, A. (2012). *La participación público - privada en los Proyectos de Inversión Pública* (Tesis doctoral). Recuperado de <https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/8325/Tesis%20AGA.pdf?sequence=1>

Galva, C. (2012). *Formas alternativas de estructuración financiero-legal para el desarrollo de infraestructura hospitalaria en costa rica: participación de un fondo privado mediante una asociación público-privada vía joint venture* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf->

manager/2017/06/Formas-alternativas-de-estructuracion-financiero-legal-  
para-el-desarrollo-de-infraestructura-hospitalaria.pdf

Montoya, P. (2017). *Asociaciones público-privadas en Perú: análisis del nuevo marco legal* (Tesis doctoral). Recuperado de [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/6519/Montoya\\_hp.pdf;jsessionid=C5DC28C5FF81EF157C0280866AE04272?sequence=3](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/6519/Montoya_hp.pdf;jsessionid=C5DC28C5FF81EF157C0280866AE04272?sequence=3)

Oliveira, A. (2013). *La evaluación de impacto ambiental en Brasil ante el reto de alcanzar un desarrollo sostenible* (Tesis doctoral). Recuperado de <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/3832/TESIS%20Oliveira%20Lanchotti.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



# **ANEXOS**

## **ANEXOS 1**

- Contrato de concesión del tramo vial desvío Quilca – Desvío Arequipa (Repartición) – Desvío Matarani – Desvío Moquegua – Desvío ILO – Tacna – La Concordia.
- Adenda N°1 Contrato De Concesión Del Tramo Vial Desvío Quilca – Desvío Arequipa (Repartición) – Desvío Matarani – Desvío Moquegua – Desvío ILO – Tacna – La Concordia.

**ANEXO 2**  
**PROYECTO DE LEY**

## **PROYECTO DE LEY**

### **LEY QUE MODIFICA EL ARTICULOS 54 DEL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1224 - DECRETO LEGISLATIVO DEL MARCO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA MEDIANTE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS Y PROYECTOS EN ACTIVOS**

Los congresistas de la republica que suscriben (...) de conformidad con lo establecido por el articulo Nº 107 de nuestra Constitución Política del Perú, con el fin de someter a consideración del Congreso de la Republica, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el presente proyecto de Ley.

## **PROYECTO DE LEY**

El congreso de la Republica

Ha dado la Ley siguiente

### **LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 54 DEL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1224 - DECRETO LEGISLATIVO DEL MARCO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA MEDIANTE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS Y PROYECTOS EN ACTIVOS**

## **TITULO VI**

### **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

#### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

Artículo 54.- - Límite temporal para la suscripción de adendas

Durante los DOS (02) primeros años contados desde la fecha de suscripción del contrato, no pueden suscribirse adendas a los contratos de Asociaciones Público-Privadas, salvo que se trate de:

- a. La corrección de errores materiales.
- b. Los requerimientos sustentados de los acreedores permitidos, vinculados a la etapa de cierre financiero del contrato.
- c. La precisión de aspectos operativos que impidan la ejecución del contrato.

## **ANEXO 3**

# **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**ANEXO 4**  
**CUESTIONARIO**

# CUESTIONARIO

Encuesta
¿Está Ud. de acuerdo con el DECRETO SUPREMO N° 410-2015-EF que regula la restricción de adendas en los Contrato de Concesión?
Si respondiste No a la primera pregunta, responde: ¿cuál es la razón principal por la que no estás de acuerdo con la restricción de adendas?
¿Cuáles, cree Ud., son las razones por las que se creó el DECRETO SUPREMO N° 410-2015-EF que regula la restricción de adendas en los Contrato de Concesión?
¿Cree Ud. que en lugar de crear un reglamento que restrinja las adendas, se debería emplear estrategias que permitan que las adendas cumplan su finalidad real?
¿Cree Ud. que la aplicación de las adendas -sin importar el momento en que se aplique- es muy importante en los contratos de concesión?

-----  
Ana Astudillo Hurtado  
Abogada  
Cal. 58301



**ANEXO 5**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: LOS EFECTOS DE LA RESTRICCIÓN DE ADENDAS EN LOS CONTRATOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

Nombre de Los bachilleres: - Luis Enrique Calvay Córdova

Cinthya Carol Ramírez Jiménez

PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONE	INDICADORES	MÉTODO
P1. ¿En qué medida regulada en el Art. 54 del reglamento del D. L. causa perjuicio a la sociedad?	O1. Determinar en qué medida la restricción de las adendas causa perjuicio a la sociedad	Hi: La restricción de las adendas causa perjuicio a la sociedad porque el tiempo para poder firmarlas es muy largo.			Perjuicios	Quien se perjudica socialmente en este tema es el bienestar común
Problemas secundarios: 1. ¿Cuáles son las razones por la cual los contratos de concesión son modificados mediante adendas dentro de los tres primeros años?	<b>Objetivos secundarios:</b> 1. Analizar las razones por la cual los contratos de concesión son modificados mediante adendas	<b>Hipótesis específicas:</b> HE1.-Las razones por la cual los contratos de concesión son modificados mediante adendas en los tres primeros años es por la falta de consistencia en el expediente técnico.	La restricción de las adendas y y el perjuicio a la sociedad	SOCIAL.	Beneficios	Al ejecutarse esas obras la sociedad se beneficia

<p>2. ¿Cuál es la ratio legis del DECRETO SUPREMO n° 410-2015-EF para restringir adendas?</p>	<p>dentro de los tres primeros años.</p>			<p>Afectados</p>	<p>El afectado es el bien común</p>
<p>3. ¿Es necesaria la restricción de adendas regulada bajo el DECRETO SUPREMO N°410-2015-EF para lograr contrataciones justas y que impidan actos de corrupción?</p>	<p>2. Identificar las razones del legislador para crear el Decreto que restringe las adendas.</p>	<p>HE.2: La creación de esta restricción surge porque el legislador considero que la firma de adendas significaba un no compromiso del postor que gana la Buena Pro.</p>	<p>. ECONOMICO.</p>	<p>Perjuicios</p>	<p>Al efectuarse una adenda a un contrato de APP el perjuicio económico tiene que ser sustento y así evitar posibles trabas</p>
<p>3. Determinar si es necesaria o innecesaria la restricción de las adendas para lograr contrataciones justas y que impidan actos de corrupción.</p>	<p>HE.3: Es innecesaria la restricción de las adendas para lograr contrataciones justas y que impidan actos de corrupción</p>	<p>Beneficios</p>		<p>Lo que busca la administración es beneficiar al país realizando gestiones y convertirlas en desarrollo.</p>	
<p>Afectados</p>	<p>La afectación aquí es es el tiempo que transcurre al paralizar la obra.</p>				